



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 143 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 194/2007. (2008062021)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 194 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, Línea Directa Aseguradora, S.A., representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del letrado, D. Jorge García Galán González, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de mayo de 2007 por la que se inadmite reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 143, de 3 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 194/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procuradora D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de Línea Directa Aseguradora, S.A. contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de mayo de 2007, por la que se inadmite reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP CC07/03), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 2.124,41 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •